

ACTA #50
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Hecelchakán Municipio libre de su mismo nombre Estado de Campeche, siendo las nueve horas con diez minutos del dia Veintiocho de Diciembre de dos mil diecisésis (2016) Constituido legalmente el H. Ayuntamiento y reunidos en la sala de Cabildo, "Prof. José Ordiz Avila" para celebrar sesión extraordinaria de conformidad a la convocatoria emitida bajo el siguiente orden del día -
1- Pase de Lista, 2- Lectura del Acta anterior y Firma, 3- Motivo Principal de la Sesión: Aprobación del Presupuesto de Egresos 2017. 4- Clausura de la Sesión. Bajo la presencia del C. Lic. Modesto Arcángel Pech Vite, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, se procedió a dar inicio a la sesión de conformidad al orden del Día. En el punto 1- Pase de lista, el Secretario del H. Ayuntamiento procede al pase de lista comprobándose la asistencia de los C. Regidores Profr. Manuela Canche Cauch, Lic. Jorge Baltazar Fuan Vicab, C.P. Sandra Beatriz Chay Poch, Lic. José Lázaro Haas Chuc. C. Delia Velazquez del Solar, Br. Gilde Chan Chan, C. Gabriela Esthepani Barahona Geronimo, Tec. Victor Manuel May Canche, Tec. Magdaleno Chan Dzul, Habiéndose constatado la existencia de Quorum legal, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán Lic. Modesto Arcángel Pech Vite declara abierta la sesión procediendo seguidamente en el punto 2- Lectura del Acta Anterior al término de la misma se procedió a la firma respectiva. Punto 3- Motivo principal de la sesión Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017. El C. Presidente Municipal solicita la intervención de la Tesorera Municipal C.P. Maristhica Guadalupe Lizarraga Castillo quien se encargo de presentar a los cabildantes el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Hecelchakán quedando de la siguiente manera.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ÚNICO. Se aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como

siguiente.

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CANPECHE.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente decreto tiene como objeto integral la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislaciones aplicable a la materia. En la ejecución del gasto Público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidas en los mismos. La Tesorería conjuntamente con la Contraloría podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 2: El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

ARTICULO 3: Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- Adquisiciones - públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materiales primas y bienes muebles que tengan



ESTADOS MEXICANOS
MUNICIPIO
INSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE
15 - 2018

por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. II. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se haya cumplido las metas establecidas. III. Autoridades auxiliares: A la H. Junta y Comisarías Municipales. IV Ayuntamiento: Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores, y Síndicos, en términos de los artículos 102, - primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente. V Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requiere las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y casi fiscal. VI Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía general. VII. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socio económicos que persiguen los diferentes entes públicos. VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos - según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes y orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. IX. Clasificador por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestaria que resume,



ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

X. Clasificación por tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XI. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XII. Contraloría: La Contraloría Interna.

XIII. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV. Dependencias: A las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.

XV. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XVI. - Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores, solidarios, subsidiarios, o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVII. Economías: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. Entidades: Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter paramunicipal.

XIX. Gasto Aprobado: Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XX. Gastos comprometido: Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que forma-



liza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. XXI. Gasto corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. XXII. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. XXIII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. XXIV. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una orden por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. XXV. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. XXVI. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. XXVII. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recvisos convenidos, y otros ingresos. XXVIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos municipal. XXIX. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios.

cios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. XXX.

Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. XXXI.

Oficialía: A la Oficialía Mayor. XXXII.

Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa. XXXIII.

Presupuesto: Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017. XXXIV.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la forma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas. XXXV.

Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal. XXXVI.

Programas y Proyectos de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gastos de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y reabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. XXXVII.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio. XXXVIII.

Renumaración: Conforme al Artículo 121 tercero párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Renumaración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades -



oficiales. XXXIX. **Servicios públicos:** Aquella actividad de la administración público municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público. XL. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorios y consultoría que se vincúlen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. XLI. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** (SED) El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. XLIII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. XLIV. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin conectar con el compromiso formal de su ejecución. XLV. **Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán. XLVI. **Trabajadores de Base:** Serán los no excluidos como trabajado de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad Mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. XLVII. - **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funcio-

nes de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún Trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche. Artículo 4: En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Artículo 5: Aprobado el presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2017, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente: I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó. II. Se deberá presentar en forma impresa y en forma electrónica. III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Artículo 6: La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. El presente presupuesto de egreso municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del artículo 65 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Artículo 7: La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO 11 De las Erogaciones.

Artículo 8: El gasto neto total previsto en el presente

Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, comprende la cantidad de \$ 148,580,720.00 (Ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N) Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos. **Artículo 9:** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas. **Artículo 10:** La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir la erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdo de H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellos cobertura de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia; lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal. **Artículo 11:** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG

Presupuesto
Aprobado.

1. Gasto Corriente	\$ 114,602,984.85
2. Gasto de capital	24,753,193.00
3. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,672,970.40
4. Pensionados y Jubilados	4,551,571.75
5. Participaciones	0
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 12: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se

tribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA. (CE)

CE

Presupuesto
probado

2 - GASTOS

\$143,907,749.61

2.1 - GASTOS CORRIENTES

\$119,154,556.61

2.1.1 Gastos de consumo de los Entes del Gobierno General y Gastos de Explotación de las Entidades empresariales. \$ 95,028,291.46

2.1.1.1 Renuméricaciones

\$ 65,781,458.40

2.1.1.2 Compra de bienes y servicios

29,246,833.06

2.1.1.3 Variación de existencias (Disminución (-) incremento (+))

0

2.1.1.4 Depreciación y amortización

0

2.1.1.5 Estimaciones por deterioro de inventarios

0

2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las

importaciones de las entidades empresariales

0

2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social.

0

2.1.3 Gastos de la propiedad

\$1,122,988.80

2.1.3.1 Intereses

0

2.1.3.1.1 Intereses de la deuda interna

0

2.1.3.1.2 Intereses de la deuda externa

0

2.1.3.2 Gastos de la propiedad distintos de intereses

0

2.1.3.2.1 Dividendos y retiros de las cuasisociedades.

0

2.1.3.2.2 Arrendamientos de tierras y terrenos.

\$1,122,988.80

2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas

\$2,040,000.00

2.1.4.1 A entidades empresariales del sector privado \$ 1,900,000.00

2.1.4.1.1 A entidades empresariales no financieras \$ 1,900,000.00

2.1.4.1.2 A entidades empresariales financieras.

0

2.1.4.2 A entidades empresariales del sector público

\$140,000.00

2.1.4.2.1 A entidades empresariales no financieras.

\$140,000.00

2.1.4.2.2 A entidades empresariales financieras.

0

2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos corrientes

otorgados. \$20,963,276.35

2.1.5.1 Al Sector privado

0

2.1.5.2 Al Sector público

\$ 4,922,120.39

2.1.5.2.1 A la Federación

\$4,551,571.76

2.1.5.2.2 A las Entidades Federativas.

\$6,600,000.00

2.1.5.2.3 A los Municipios

\$5,589,584.20

2.1.5.3 Al sector externo

0

2.1.5.3.1 A gobiernos extranjeros

0

2.1.5.3.2 A organismos internacionales

0

2.1.5.3.3 Al sector privado exterior

0

2.1.6 Impuesto sobre los ingresos, la Riqueza y
Otros a las Entidades Empresariales Públicas.

0

2.1.7 Participaciones

0

10. PKE, FOF, ZPE, Provisiones y Otras Estimaciones

2018-2

0

10.022.422.281.8.1 Provisiones a corto plazo

2018-2

0

2.1.8.2 Provisiones a largo plazo

0

2.1.8.3 Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo.

0

2.1.8.4 Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo.

0

2.2. GASTOS DE CAPITAL.

\$ 24,753,193.00

2.2.1 Construcciones en proceso

0

2.2.2 Activos fijos (Formación bruta de capital fijo) \$24,753,193.00

2.2.2.1 Viviendas, edificios y estructuras.

\$ 23,972,693.36

2.2.2.2 Maquinaria y equipo

0

2.2.2.2.1 Equipo de transporte

\$ 300,000.00

2.2.2.2.2 Equipo de tecnología de la información
y comunicaciones

\$ 470,499.64

2.2.2.2.3 Otra maquinaria y equipo

0

2.2.2.2.3 Equipo de Defensa y Seguridad

0

2.2.2.2.4 Activos Biológicos Cultivados.

0

2.2.2.2.4.1 Ganado para cría, leche, firo, etc. que dan
productos recurrentes

0

2.2.2.2.4.2 Arboles, cultivos y otras plantaciones
que dan productos recurrentes.

0

2.2.2.2.5 Activos fijos intangibles.

\$ 10,000.00

2.2.2.2.5.1 Investigación y desarrollo

0

2.2.2.2.5.2 Exploración y evaluación minera

0

2.2.2.2.5.3 Programas de informática y bases de datos \$ 10,000.00

2.2.2.2.5.4 Óriginiles para esparcimiento, literario o artístico.

0

2.2.2.2.5.5 Otros activos fijos intangibles.

0

2.2.2.3 Incremento de existencias

0

2.2.2.3.1 Materiales y suministros.

0

2.2.2.3.2 Materiales primas

0

2.2.2.3.3 Trabajos en corso.

0

2.2.2.3.4 Bienes terminados.

0

2.2.2.3.5 Bienes para venta

0

2.2.2.3.6 Bienes en tránsito

0

2.2.2.3.7 Existencia de materiales de seguridad y defensa

0

2.2.2.4 Objetos de valor

0

2.2.2.4.1 Metales y piedras preciosas

0

2.2.2.4.2 Antigüedades y otros objetos de arte.

0

2.2.4.3 Otros objetos de valor	0
2.2.5 Activos no producidos.	0
2.2.5.1 Activos tangibles no producidos de origen natural.	0
2.2.5.1.1 Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 Recursos biológicos no cultivados.	0
2.2.5.1.4 Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 Fondos de comercios adquiridos	0
2.2.5.2.4 Otras activos intangibles no producidos.	0
2.2.6 Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital otorgados	0
2.2.6.1 Al sector privado	0
2.2.6.2 Al sector público	0
2.2.6.2.1 A la Federación	0
2.2.6.2.2 A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 A Municipios	0
2.2.6.3 Al sector Externo	0
2.2.6.3.1 A gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2 A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3 Al sector privado externo	0
2.2.7 Inversión Financiera con Fines de Política Económica.	0
2.2.7.1 Acciones y participaciones de capital.	0
2.2.7.2 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica.	0
2.2.7.3 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica.	0
2.2.7.4 Concesión de préstamos.	0
3- FINANCIAMIENTO	\$ 4,672,970.40
3.1 FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1 Disminución de Activos financieros.	0
3.1.1.1 Disminución de Activos Financieros Corrientes (circulantes)	0
3.1.1.1.1 Disminución de cajas y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derecho a recibir efectivo o equivalente)	0
3.1.1.1.3 Disminución de cuentas por cobrar.	0
3.1.1.1.4 Disminución de documentos por cobrar	0



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
INTITUCIONAL
TITULAR
YAKAN-CAMP.
5 - 2318

3.1.1.1.5 Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo. 0

3.1.1.1.6 Disminución de otros activos financieros corrientes. 0

3.1.1.2 Disminución de Activos Financieros No Corrientes. 0

3.1.1.2.1 Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez. 0

3.1.1.2.2 Disminución de otros activos financieros no corrientes. 0

3.1.2 Incremento de pasivos. 0

3.1.2.1 Incremento de Pasivos Corrientes. 0

3.1.2.1.1 Incremento de cuentas por pagar. 0

3.1.2.1.2 Incremento de documentos por pagar. 0

3.1.2.1.3 Conversión de la deuda pública a largo plazo en posición circulante. 0

3.1.2.1.4 Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo. 0

3.1.2.1.4. Incremento de otros pasivos de corto plazo. 0

3.1.2.2 Incremento de Pasivos No Corrientes. 0

3.1.2.2.1 Incremento de cuentas por pagar a largo plazo. 0

3.1.2.2.2 Incremento de documentos por pagar a largo plazo. 0

3.1.2.2.3 Colocación de títulos y valores a largo plazo. 0

3.1.2.2.4 Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo. 0

3.1.2.2.5 Incremento de otros pasivos de largo plazo. 0

3.1.3 Incremento del Patrimonio. 0

3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) \$4,672,970.40

3.2.1 Incremento de Activos Financieros. 0

3.2.1.1 Incremento de Activos Financieros corrientes (circulantes). 0

3.2.1.1.1 Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes). 0

3.2.1.1.2 Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derecho a recibir efectivo y equivalentes). 0

3.2.1.1.3 Incremento de cuentas por cobrar. 0

3.2.1.1.4 Incremento de documentos por cobrar. 0

3.2.1.1.5 Prestamos otorgados de corto plazo. 0

3.2.1.1.6 Incremento de otros activos financieros corrientes. 0

3.2.1.2 Incremento de activo Financiero no Corriente. 0

3.2.1.2.1 Inversiones Financieras a largo plazo con fines de liquidez. 0

3.2.1.2.2 Incremento de otros activos financieros no

corrientes

3.2.2 Disminución de Pasivos.	\$ 4,672,970.40
3.2.2.1 Disminución de Pasivos Corrientes.	\$ 4,672,970.40
3.2.2.1.1 Disminución de cuentas por pagar	4,672,970.40
3.2.2.1.2 Disminución de documentos por pagar	0
3.2.2.1.3 Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de largo Plazo.	0
3.2.2.2 Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 Disminución de documentos por pagar a largo plazo.	0
3.2.2.2.3 Conversión de Deuda Pública de largo Plazo por Porción Circulante.	0
3.2.2.2.4 Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo.	0

3.2.3 Disminución de Patrimonio

Total General

\$ 148,580,720.00

Artículo 13: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto en el Gasto del tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CO6)

Presupuesto
Aprobado

CO6 (partida genérica)

1000: SERVICIOS PERSONALES	\$ 65,781,458.40
1100: RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	\$ 23,851,068.87
1110: DIETAS	\$ 5,543,439.70
1130: SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	\$ 18,307,629.16
1200: RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	\$ 16,574,879.60
1220: SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	\$ 16,574,879.60
1300: RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	\$ 18,658,953.56
1310: PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS	136,172.16

PRESTADOS

1320: PRIMAS POR VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	\$ 5,015,160.00
1330: HORAS EXTRAORDINARIAS.	\$ 276,000.00
1340: COMPENSACIONES	\$ 13,281,621.31
1400: SEGURIDAD SOCIAL.	\$ 3,204,717.38
1410: APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$ 1,964,413.05
1430: APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 817,233.67
1440: APORTACIONES PARA SEGUROS.	\$ 123,070.66
1500: OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.	\$ 200,000.00



TARIA MUNICIPAL
UNTAMIENTO
STITUCIÓN
HABAN, 2012
15 - 2012



SERVICIOS MUNICIPALES
INTAMIENTO
TITUCIONAL
HAKAN, CAMP
5-2018

1520: INDEMNIZACIONES	\$ 257,446.03
1600: PREVISIONES	\$ 3,039,792.96
1610: PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$ 3,039,792.96
1700: PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.	\$ 194,600.00
1710: ESTIMULOS.	\$ 194,600.00
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 7,169,201.57
2100: MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICIALES.	\$ 1,154,601.37
2110: MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	\$ 620,746.33
2120: MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 164,999.92
2160: MATERIALES DE LIMPIEZA.	\$ 338,855.12
2180: MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS.	\$ 30,000.00
2200: ALIMENTOS Y UTENSILIO INTAMIENTO	\$ 217,910.87
2210: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 217,910.87
2400: MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,177,913.87
2460: MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 100,000.00
2480: MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	\$ 228,084.61
2490: OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 849,829.26
2500: PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 535,920.00
2510: PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	\$ 535,920.00
2600: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$ 3,825,274.82
2610: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,825,274.82
2700: VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	\$ 182,830.74
2730: ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 182,830.74
2800: MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	\$ 20,000.00
2820: MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.	\$ 20,000.00
2900: HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	\$ 54,749.89
2910: HERRAMIENTAS MENORES	\$ 20,000.00
2960: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$ 30,000.00

2980: REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 4,749.89
3000: SERVICIOS GENERALES	\$ 23,200,620.29
3100 - SERVICIOS BASICOS	\$ 13,934,633.00
3110: ENERGIA ELECTRICA	\$ 15,542,920.00
3140: TELEFONIA TRADICIONAL.	\$ 205,000.00
3150: TELEFONIA CELULAR	\$ 23,994.67
3170: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 42,000.00
3200: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,122,988.80
3210: ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.	\$ 180,000.00
3220: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	\$ 889,536.00
3230: ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	\$ 53,452.80
3250: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 110,000.00
3300: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.	\$ 880,000.00
3310: SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS.	\$ 880,000.00
3400: SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 165,000.00
3410: SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	\$ 50,000.00
3430: SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	\$ 100,000.00
3440: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS.	\$ 15,000.00
3500: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	\$ 1,450,689.15
3510: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.	\$ 67,961.83
3520: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,000.00
3550: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 180,000.00
3570: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	\$ 450,000.00
3580: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DERECHOS.	\$ 702,727.33
3600: SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.	\$ 90,000.00



MUNICIPAL
NTAMIENTO
ITUCIONAL
IAXKAN, CAMP.
5-2016

36105 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS
MEIOS DE MENSAGE SOBRE PROGRAMAS Y ACTI-
VIDADES GUBERNAMENTALES \$ 60,000.00

36205 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS
MEIOS DE MENSAGES COMERCIALES PARA PRO-
MOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS. \$ 30,000.00

37005 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS. \$ 99,999.93

37105 PASAJES AEREOS. \$ 20,000.00

37505 VIATICOS EN EL PAIS \$ 59,999.93

37905 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE. \$ 20,000.00

38005 SERVICIOS OFICIALES. \$ 1,151,000.00

38105 GASTOS CEREMONIAL. \$ 100,000.00

38205 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. \$ 1,351,000.00

39005 OTROS SERVICIOS GENERALES. \$ 2,127,027.73

39205 IMPUESTOS Y DERECHOS. \$ 238,898.73

39805 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE

PERIEN DE UNA RELACION LABORAL. \$ 1,888,129.00

40005 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS

41005 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES

AL SECTOR PUBLICO. \$ 12,189,584.20

41105 ASIGNACION PRESUPUESTARIA AL PODER

EJECUTIVO. \$ 5,589,584.20

41505 TRANSFERENCIA INTERNAS OTORGADAS A

ENTIDADES PARAPESTATALES NO EMPRESARIALES Y

NO FINANCIERAS. \$ 6,600,000.00

43005 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$ 2,040,000.00

43105 SUBSIDIO A LA PRODUCCION. \$ 1,900,000.00

43405 SUBSIDIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS. \$ 140,000.00

44005 AYUDAS SOCIALES \$ 4,222,120.39

44105 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS \$ 4,222,120.39

45005 PENSIONES Y JUBILACIONES \$ 4,551,571.76

45105 PENSIONES \$ 4,551,571.76

50005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$ 780,499.64

51005 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION \$ 470,499.64

51505 EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. \$ 470,499.64

54005 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE. \$ 300,000.00

54105 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE. \$ 300,000.00

59005 ACTIVOS INTANGIBLES \$ 132,763.00

5910. SOFTWARE	\$ 10,000.00
6000: INVERSION PUBLICA	\$ 23,972,693.36
6100 - OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 23,972,693.36
6110.5 EDIFICACION HABITACIONAL	\$ 18,366,931.90
6130.5 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	\$ 2,018,755.57
6140.5 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	\$ 3,587,005.89
9000 - DEUDA PUBLICA	\$ 4,672,970.40
9900: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFFAS)	\$ 4,672,970.40
9910: ADEFAS.	\$ 4,672,970.40

TOTAL GENERAL

\$ 148,580,720.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$ 90,000.00 (Son: Noventa Mil pesos cero/100 M.N) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD. El monto asignado de pensiones y jubilaciones es por \$ 4,551,571.75, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas

Presupuesto Aprobado

451 Pensiones	\$ 4,551,571.75
452 Jubilaciones	0
459 Otras Pensiones y Jubilaciones	0

Total General

\$ 4,551,571.76

Artículo 14: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (CA)

CA

Presupuesto Aprobado

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL.	\$ 148,580,720.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 148,580,720.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL.	\$ 148,580,720.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal.	\$ 141,980,720.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 142,101,691.00
01 - PRESIDENCIA.	\$ 317,321.73
02 - CABILDO	\$ 7,231,683.87
03 - SECRETARIA.	\$ 166,521.73
04 - CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.	\$ 36,521.73



MUNICIPIO
INTAMIENTO
STITUCIONAL
CHAKAN, CAMPE.
15-2018

05 - TESORERIA	\$ 472,274.53
06 - OFICINA MAYOR.	\$ 1,308,022.16
07 - DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS.	\$ 2,405,588.41
08 - DIR. DE AGUA POTABLE.	\$ 803,441.73
09 - DIR. DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,303,121.73
10 - DIR. DE DESARROLLO SOCIAL.	\$ 78,121.73
11 - DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 2,102,521.73
12 - DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL.	\$ 163,521.73
13 - PLANEACION, INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.	\$ 364,521.73
14 - DIR. DE CATASTRO	\$ 78,121.73
15 - COORDINACION DE CULTURA.	\$ 1,518,721.73
16 - COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS.	\$ 53,796,561.39
17 - COORDINACION DE ATENCIÓN CIUDADANA.	\$ 3,628,521.73
18 - COORDINACION DE DEPORTES	\$ 298,121.73
19 - COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD.	\$ 150,921.73
20 - COORDINACION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.	\$ 36,521.73
21 - COORDINACION MUNICIPAL DE LA MUJER.	\$ 36,521.73
22 - COORDINACION DE GOBERNACION.	\$ 11,314,835.94
23 - COORDINACION JURIDICA.	\$ 396,367.76
24 - APORTACION INF. SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 23,084,159.00
25 - APORTACION PARA EL FORT. MUNICIPAL.	\$ 17,533,346.00
26 - FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y - MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	\$ 178,608.00
27 - JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS.	\$ 3,583,234.86
29 - DEUDA PÚBLICA.	\$ 4,672,970.40

Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) \$ 141,980,720.00

CA 3.1.1.1.0.0 Gobierno General Municipal.

Presupuesto
Aprobado

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros. \$ 6,600,000.00

01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchokán. \$ 6,600,000.00

Total 3.1.1.1.0.0 Gobierno General Municipal \$ 6,600,000.00

CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria. Presupuesto
Aprobado

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria. 0

Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales

Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero.	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones.	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros.	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Captivas y Plataformas de Dinero.	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (S.S) y Fondos de Pensiones (FP)	0

Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.

ENTIDADES.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,279,722.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 1,099,145.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 751,201.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,184,932.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 285,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0
7000 INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES.	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0

Total General

\$ 6,600,000.00

Artículo 21.- Las erogaciones previstas para las autoridades Auxiliares, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche importan la cantidad de \$ 8,583,234.86 (Siete mil ochenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil, doscientos treinta y cuatro pesos 86/100 M.N), el cual se compone de subsidio estatal por un importe de \$ 1,758.886.00 (Siete mil setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N) y el Municipio por la cantidad de \$ 6,824,348.86 (Seis millones ochocientos veinticuatro mil, trescientos cuarenta y ocho pesos con 86/100 M.N) deglosándose



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
HECELCHAKÁN,
CAMPECHE
- 2018

como sigue:

AUTORIDADES AUXILIARES.

Autoridad, Auxiliar Municipal.	Estatal	Municipal	Presupuesto Aprobado	Porcentaje.
--------------------------------	---------	-----------	----------------------	-------------

H. JUNTAS MUNICIPALES.

POMUCH.	1,396,954	4,192,630	3,589,584	65%
Total de Junta Municipal	\$1,396,954	\$4,192,630	\$3,589,584	65%

COMISARIAS MUNICIPALES.

DZITNUP	54,168	315,385	369,553	14%
SANTA CRUZ	54,168	361,235	415,403	5%
CUMPICH	54,168	359,004	413,172	5%
POC BOQ	54,168	360,975	415,143	5%
Total de comisarios Municipales	\$216,672	\$1,396,598	\$1,613,270	19%

AGENCIAS MUNICIPALES

NOHALAL	22,464	292,991	313,455	4%
DEOTLHEN	17,172	170,990	188,162	2%
SODZIL	21,492	173,420	194,912	2%
MONTEBELLO	16,764	145,717	162,181	2%
BLANCA FLOR	13,200	152,608	165,808	2%
CHUNKANAN	54,168	299,394	353,562	4%
Total de Agencias Municipales	\$145,260	\$1,235,121	\$1,380,381	16%

Artículo 22: A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakan del Presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto de Gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakan

Presupuesto Aprobado

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,224,528.63
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	883,015.67
3000 SERVICIOS GENERALES.	255,950.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AVUOS	78,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 48,091.90
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA.	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00

Total General

\$ 5,589,586.20

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa.	Importe total del Programa.	Ingresos Municipales	Transferencias Estatal	Transferencia Federal
Infraestructura social municipal	23,084,159.00	0	0	23,084,159.00
Fortalecimiento Muni- cial.	17,533,346.00	0	0	17,533,346.00
Fondo para las enti- dades, Federativas y Municipios Produc- tores de Hidrocarburo.	178,608.00	0	0	178,608.00
Total	\$ 40,796,113	0	0	\$ 40,796,113

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
VALE DE CANASTA NAVIDEÑA	1347	180,700.00
PAVO NAVIDEÑO DE 6 A 8 KGS.	1347	72,280.00
BONO DE FIN DE AÑO	1347	139,000.00
ESTIMULO POR EL DIA DEL EMPLEADO	1710	194,600.00
PAGO DE ESTIMULO DEL DIA DEL EMPLEADO	1347	98,604.00
APoyo PARA LA COMPRA DE UTILES ESCOLARES	1347	11,200.00
BONO DEL DIA DE REYES	1347	111,200.00
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	1347	17,250.00
BONO DEL DIA DE LAS SECRETARIAS.	1347	11,250.00
BONO DIA DEL PADRE	1347	12,000.00
VALES DE DESPENSA ELECTRONICO	1347	250,200.00
SEGURIDAD DE VIDA ATLAS.	14H3	231,744.00
Total General.		\$ 1,330,028.00

Artículo 38.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las renumeraciones que se determinen en los Tabuladores de sueldos siguiente, los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



VERA MUNICIPAL
INTAMIENTO
EDUCACIONAL
LAKAN, CAMPE.
5-2013

COORDINADORES (A,B,C)	10331.00	47702.00	35,496.50	29,555.00	6,053.10	1,970.22	0	0	0	0	0	26,804.00	57,225.72
SUBCOORDINADORES (A,B,C)	5,235.70	17,780.40	3,853.55	8,697.40	523.57	1,779.84	0	0	0	0	0	13,612.82	16,275.84
JEFÉ DE DEPARTAMENTO (A,B,C)	5,235.70	16,500.00	7,853.55	16,200.00	523.57	1,000.00	0	0	0	0	0	15,612.82	20,280.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	183.60	756.00	0	0	0	0	0	4,773.60	14,656.00
AUXILIARES (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	183.60	756.00	0	0	0	0	0	4,773.60	14,656.00
SECRETARIA	3,221.00	6,480.00	1,933.15	9,720.00	322.10	648.00	0	0	0	0	0	8,337.16	16,848.00
ASISTENTES	4,063.00	6,480.00	6,094.50	9,720.00	406.30	648.00	0	0	0	0	0	10,533.80	16,848.00
AFANADORA.	1,658.00	3,564.00	2,488.50	5,346.00	165.80	356.00	0	0	0	0	0	4,333.40	9,266.40
CHOFER (A,B,C)	1,836.00	8,140.00	2,754.00	12,960.00	183.60	884.00	0	0	0	0	0	4,773.60	22,464.00
BOMBEROS	1,836.00	4,976.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
FONTANEROS (A,B)	1,836.00	4,976.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
MAESTROS DE CULTURA.	1,836.00	1,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	1,773.60	12,990.12
ALBANIL	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	14,990.12
AFANADORA	1,836.00	4,976.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
VERADORE	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
VERIFICADOR DE SANTARIO	1,604.10	8,157.50	6,900.15	12,862.50	460.44	857.50	0	0	0	0	0	1,970.66	23,295.25
RODEGUERO Y/o ALMACENISTA	1,836.00	5,607.40	2,754.00	8,411.10	183.60	560.74	0	0	0	0	0	4,773.60	14,579.24
BRIGADISTA	1,836.00	4,976.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
DIGENCIERO	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
PROFESOR DEPORTIVO	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
CRONISTA MUNICIPAL	4,678.10	6,732.00	4,077.15	10,108.65	267.81	573.91	0	0	0	0	0	6,963.06	17,521.66
AYUDANTES	1,836.00	5,367.00	2,754.00	8,050.65	183.60	536.71	0	0	0	0	0	4,773.60	13,958.66
TOPOGRAFO	2,160.00	7,560.00	3,240.00	11,340.00	216.00	756.00	0	0	0	0	0	5,616.00	19,656.00
ELECTRICISTA	1,836.00	5,607.10	2,754.00	8,410.65	183.60	560.71	0	0	0	0	0	4,773.60	14,578.46
JEFÉ DE SUPERVISOR DE OBRAS	5,036.90	9,002.90	3,547.85	13,504.35	503.19	900.29	0	0	0	0	0	13,082.94	23,407.54
SUPERVISOR DE OBRAS	2,356.30	6,327.20	3,534.45	9,490.80	235.63	632.72	0	0	0	0	0	6,126.38	16,450.72



PROVISOR DEPORTIVO	1836.00	4,996.20	2876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5018.40	13,656.28	
CORONISTA MUNICIPAL	2678.10	6739.10	4,195.69	10557.92	4,463.51	1,230.18	0	0	0	0	7320.04	18,480.21	
AYUDANTES	1836.00	5,367.10	2876.40	8408.46	306.00	8945.2	0	0	0	0	-	5018.40	14,670.04
TODOPARATO	2160.00	7560.00	3,384.00	11,844.00	360.00	1,260.00	0	0	0	0	5904.00	20,664.00	
ELECTRICISTA	1836.00	5,607.10	2876.40	8784.46	306.00	9345.2	0	0	0	0	5018.40	15,326.07	
JEFE DE SUPERVISOR DE OBRAIS	5,031.90	9,002.90	7,883.31	14,104.51	838.65	15,004.8	0	0	0	0	13753.96	24,607.93	
SUPERVISOR DE OBRAIS	2356.30	6,327.20	3,691.54	9912.61	392.72	1,054.53	0	0	0	0	6490.55	17,294.35	
RESPONSABLE	1836.00	7560.00	2876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	7,018.40	20,664.00	
ENFERMERA	1536.00	5,675.30	2876.40	8891.30	306.00	945.88	0	0	0	0	5018.40	15,512.49	
PROVISTORES DE SUMIN.	1836.00	3,061.60	2876.40	4,796.51	306.00	5,10.27	0	0	0	0	5018.40	8368.37	
50,000.00	1836.00	54,000.00	2876.40	8460.00	306.00	900.00	0	0	0	0	5018.40	14,760.00	

TABULADOR DE AUTORIDADES AUXILIARES MENSUAL.

JOURNAL OF CLIMATE

PRESIDENTE MONTEPALE

卷之三

REGIDOR JUNTA MUNICIPAL

ESTADO DE MÉXICO

卷之三

SECRET PROJEKT MONICA

AUXILIARES	1491.00	3000.00	2236.00	4500.00	1491.0	300.00	0	0	0	0	0	3076.40	7500.00
PERSONAL OPERATIVO	800.00	3,000.00	1200.00	4500.00	80.00	300.00	0	0	0	0	0	2080.00	7300.00
PERSONAL RESPONSABLE	1491.00	3000.00	2236.00	4500.00	1491.0	300.00	0	0	0	0	0	3076.40	7500.00
ASEORES	2500.00	12000.00	3750.00	13,000.00	2500.00	12000.00	0	0	0	0	0	6500.00	31200.00
COMISARIOS JEFES MUNICIPALES	7000.00	4800.00	6000.00	7200.00	700.00	4800.00	0	0	0	0	0	10400.00	14400.00
CONSEJEROS JEFES MUNICIPALES	500.00	1500.00	750.00	2250.00	50.00	150.00	0	0	0	0	0	1300.00	3900.00

TABULADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HECELCHAKAN MENSUAL.

PLAZA TABULAR.	RENUMERACIONES BASE				RENUMERACIONES ADICIO - NALES				TOTAL RENUMERACIONES			
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMERA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	HASTA DE	HASTA DE	HASTA DE	HASTA DE	HASTA DE	HASTA DE	HASTA DE
DIRECTOR(A) GENERAL.	41080.00	15,198.05	16,660.00	22,297.08	110.00	1819.81	0	0	0	23320.00	47,311.93	
JEFERIA DE FINANZAS	9180.00	16,172.65	14,522.50	24,258.98	967.50	1,617.27	0	0	0	2,515.50	42,043.37	
JEFERIA DE AREA OPERATIVO	9180.00	11,571.00	13,774.00	17,356.50	9180.00	1,571.00	0	0	0	2336.00	39,134.60	
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DIF MUNICIPAL.	9180.00	11,571.00	13,774.00	17,356.50	9180.00	1,571.00	0	0	0	2336.00	39,134.60	
PROCURADOR(A) AUXILIAR	6,733.00	16,500.00	10,099.50	15,750.00	673.30	1,050.00	0	0	0	1750.50	27,301.00	
CONTADOR	6,733.00	10,300.00	10,099.50	15,750.00	673.30	1,050.00	0	0	0	1750.50	27,301.00	
SECRETARIO PARTICULAR	4,7380.00	9,360.00	11,070.00	14,025.00	738.00	935.00	0	0	0	1918.00	24,311.00	
ENCARGADO DE PLANEACION COORDINADOR(A) DE ASISTEN - CIA SOCIAL Y MEDICA.	6,933.00	8,990.00	10,393.40	13,350.00	693.30	890.00	0	0	0	18,025.80	23,140.00	
ENFERMERO(A)	4,746.00	6,636.00	4,194.00	10,541.00	474.60	663.60	0	0	0	1,2469.60	14,253.60	
PSICOLOGO(A)	5,054.00	4,570.50	8175.00	11,355.75	545.00	757.05	0	0	0	14170.00	14,693.70	
PROFESOR(A) SOCIAL	5450.00	4,570.50	8175.00	11,355.75	545.00	757.05	0	0	0	14170.00	14,693.70	
ASESOR(A) EDUCATIVO	4300.00	5,893.65	6,451.00	8,840.48	430.00	589.37	0	0	0	0	11,182.60	15,323.49
SUPERVISOR(A) DE ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO.	4301.00	5,893.65	6,451.50	8,840.45	4301.0	587.37	0	0	0	0	11,182.60	15,323.49
SECRETARIO(A) TECNICA.	4042.00	5,071.50	6,052.00	7,607.25	424.20	507.15	0	0	0	0	10509.20	13,859.90
ENCARGADO(A) DE CONFEREN - CIAS NORMA.	4042.00	5,071.50	6,052.00	7,607.25	424.20	507.15	0	0	0	0	10509.20	13,859.90

CIA SOCIAL Y MEDICA.	545000	437000	817500	1355.10	545.00	5700	0	0	0	0	14170.00	16833.50
ENFERMERO (A)	4746.00	6636.00	3194.00	6951.00	4746.00	6636.00	0	0	0	0	12469.60	14253.50
PSICOLOGO (A)	545000	437050	817500	1355.50	545.00	43705	0	0	0	0	14170.00	16683.50
FROBOTOPORCA SOCIAL	545000	437050	817500	11355.95	545.00	437.05	0	0	0	0	14170.00	16683.50
DSESCR (A) EDUCATIVO	430400	5893.65	645150	8340.48	430.10	589.37	0	0	0	0	14182.60	15323.49
SUPERVISOR (A) DE ESPACIOS DE ALUMINERACION.	430100	5893.65	645150	8340.48	430.10	589.37	0	0	0	0	14182.60	15323.49
SECRETARIO (A) TECNICA.	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	5071.5	0	0	0	0	10509.20	13185.90
ENCARGADO CAJ DE COMUNICA - CION SOCIAL.	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50745	0	0	0	0	10509.20	13185.90
ENCARGADO (A) DE PROYECTO - CIOM-SOCIAL.	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
ENCARGADOS (A) DE LA TOTAL - PEC.	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
COORDINADOR (A) DE LA UBR.	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
COORDINADOR (A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
COORDINADOR (A) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
COORDINADOR (A) DE A.M.A.	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
SUPERVISOR (A) DE DEPARTAMENTO	404200	5071.50	603200	7607.25	4041.20	50715	0	0	0	0	10509.20	13185.90
SECRETARIO (A)	4008.00	5701.50	6012.00	7607.25	400.80	570.15	0	0	0	0	10509.20	14823.90
CHOFER (A)	3800.00	5600.00	8400.00	3800.00	560.00	0	0	0	0	9880.00	14560.00	
AUXILIAR DE TERAPIA	2547.00	3822.00	3822.00	5753.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6620.20	9933.50
ENCARGADO CAJ DE COLEADER	2547.00	3822.00	3822.00	5753.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6620.20	9933.50
DEADULTOS MAYORES	2547.00	3822.00	3822.00	5753.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6620.20	9933.50
AUXILIAR	2547.00	3822.00	3822.00	5753.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6620.20	9933.50
MENSALERO (A)	2150.00	3638.25	3225.00	5457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5590.00	9459.45
INTENDENTE (A)	2150.00	3638.25	3225.00	5457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5590.00	9459.45
VELADOR	2150.00	3638.25	3225.00	5457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5590.00	9459.45
RECERCIONISTA.	2150.00	3638.25	3225.00	5457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5590.00	9459.45



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE CHILCHAN
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal se otorga como a continuación se indica con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche. Y 144 Fracción V de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SEGUROIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MENSUAL.

PLAZA TABULAR	RENUERACIONES BASE						RENUERACIONES ADICIONALES						TOTAL	
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES	OTRAS PRESTACIONES	RENUERA- CIONES.	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
OFICIAL PRIMERO	0.00	11820.24	0.00	18973.64	0.00	11820.00	0.00	104.00	0.00	828.80	0.00	2498.85	0.00	14938.65
OFICIAL	0.00	8837.50	0.00	14344.98	0.00	8837.50	0.00	146.02	0.00	725.80	0.00	17270.58	0.00	17270.58
SUBOFICIAL	0.00	5795.80	0.00	9952.20	0.00	5795.80	78.00	104.00	0.00	839.00	0.00	17270.58	0.00	17270.58
AGENTE	0.00	5952.38	0.00	9755.85	0.00	5952.38	26.00	102.60	0.00	564.85	0.00	17070.91	0.00	17070.91



4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN-
GIBLES \$ 470,499.64
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA \$ 22,613,659.36
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVI-
SIONES 0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 0
9000 - DEUDA PÚBLICA. 0

Total General

\$ 23,084,159.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento- Presupuesto
de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. Aprobado

1000 - SERVICIOS PERSONALES 0

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS. \$ 650,000.00

3000 - SERVICIOS GENERALES \$ 13,702,900.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBI-
GIBLES 0

5000 Y OTRAS AYUDAS 0

6000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN-
GIBLES 0

6000 - INVERSIÓN PÚBLICA. 0

\$ 1,180,426.00

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVI-
SIONES 0

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 0

9000 - DEUDA PÚBLICA 0

Total

\$ 17,533,346.00

Total de Fondos de Aportaciones Federales \$ 40,617,505.00

Artículo 53 - En términos de lo dispuesto en los artículos
33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -
Municipal se ejercerán de acuerdo al Programa Operativo
Anual, de la siguiente manera.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Presupuesto
Social Municipal. Aprobado

Agua Potable \$ 838,329.57

Urbanización \$ 3,408,347.89

Vivienda \$ 18,366,931.90

2% Desarrollo Institucional \$ 0

3% Indirectos \$ 470,499.64

Total General

\$ 23,084,159.00

Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades

de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas. Artículo 34: En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto
Servicio de alumbrado público	Aprobado \$ 10,679,124.00
Contrato de colaboración Público privada	\$ 4,863,796.00
Seguridad Pública	\$ 650,000.00
Infraestructura en agua potable y alcantarillado.	\$ 1,180,426.00
Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Descargas de Aguas Residuales.	\$ 160,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 17,533,346.00

Después de su análisis y discusión del Motivo Principal de la Sesión, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán Lico Modesto Arcángel Pech Uitz somete a consideración del H. Cabildo aprobándose por MAYORIA 7 votos a favor y 3 votos en contra. Continuando con el Orden del Día punto N° Clausura de la sesión el C. Lic. Modesto Arcángel Pech Uitz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán dio por clausurada la sesión de Cabildo, siendo válidos todos los acuerdos tomados en ella, siendo las nueve horas con veinte y cuatro minutos (09:44 hrs) del día de hoy veintiocho de Diciembre de dos mil dieciseis, declara clausurada la sesión Extraordinaria. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da Fe. Profa. Leticia Aracely Simón Muñoz. — — — — —

Presidente Municipal

Lic. Modesto Arcángel Pech Uitz
2015 - 2018

Secretario del H. Ayuntamiento

Profa. Leticia Aracely Simón Muñoz
2015 - 2018

Profra. Manuela Danche Laviña

Lic. Jorge Baltazar Evan Uicab

C.P. Sarolta Beatriz Chuy Poch.

~~Lic. Jose Lazaro Haas Chuc~~

Lic. Jose Lazaro Haas Chuc-

C. Delia Velazquez del Solar

Br. Gilda Chan Chan

Firmo bajo protesta porque no
se leyo la ley de egresos Porque
no coincide las cantidades
C. Gabriela Estephani Barahona Veronimo.

Firmo bajo protesta
Tec. Victor Julian May Canche

Prof. Rogerto Canche Yum.

~~Tec. Magdaleno Chan Dzul~~

Tec. Magdaleno Chan Dzul

MUNICIPAL
MENTO
SIONAL
N. CAMP.
018